

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

*R. O. ampliando las de 5 de abril y 12 de noviembre de 1866 sobre deudas de jefes y oficiales.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA. E. M. SECCION 5.<sup>ª</sup>

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 4 de setiembre último dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—Ha llamado la atencion de la Reina (Q. D. G.) que en varios casos se han sometido á su aprobacion expedientes instruidos contra jefes ú oficiales por deudas, que segun en los mismos se ha justificado, habian sido contraidas con motivos legitimos y en los que no aparece ninguna circunstancia que haga á los interesados desmerecedores de su Real aprecio; y en su consecuencia ha tenido á bien disponer S. M. se haga saber á V. E. que las Reales órdenes de 5 de abril y 12 de noviembre de 1866 no se refieren en ninguna forma á aquellos jefes y oficiales que por necesidad de sus familias, enfermedades ú otras causas legítimas contraen alguna deuda de una manera honrosa y digna, sino que dichas disposiciones se dictaron y comprenden únicamente á los que olvidados de su propio decoro y del de la clase á que pertenecen, se empeñan por unos medios vergonzosos para sostener su viciosa conducta y contraen compromisos bochornosos con sus subalternos ó que ofrecen en garantía sus Reales despachos, menospreciando lo que han debido á la munificencia de S. M. ó que en cualquiera otra forma demuestran su falta de delicadeza y de pundonor.—De Real orden lo digo á V. E. para su cumplimiento.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en este *Boletín oficial* para que se tengan presentes y observen en este ejército las prevenciones que en esta soberana disposición se hacen.—Habana 26 de noviembre de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—

*José O. de Rozas.*

*R. O. dando de baja definitiva en este ejército al capitan de infanteria D. José Caballero y Baños*

*Orden general del ejército del 26 de noviembre de 1867 en la Habana.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 2.<sup>ª</sup>

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 8 de octubre último dice al Excmo. Sr. Capitan general interino lo que sigue:

“Excmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la carta número 873 de 13 de julio último, en que participa V. E. á este Ministerio que el Capitan de Infantería de ese ejército en situacion de reemplazo don José C. Caballero y Baños terminó en 15 de diciembre de 1866 la Real licencia y prórogas que se le habian concedido por enfermo para la Península, y que por lo tanto lleva siete meses separado de su destino sin que consten las causas que le hayan impedido presentarse en él, en

vista de que el Capitan general de Castilla la Nueva ha manifestado que tampoco existen noticias del referido capitan con posterioridad á la indicada fecha en que promovió instancia desde esta corte solicitando pasar á continuar sus servicios á las Islas Filipinas, S. M. ha tenido á bien resolver que sea dado de baja definitivamente en el ejército publicándose en la órden general del mismo conforme á lo mandado en la Real órden de 19 de enero de 1850 y comunicándose esta disposicion á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y Sres. Ministros de la Gobernacion y Ultramar para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y disposiciones vigentes.—De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que respecto á los cargos por haberes suministrados al capitan de que se trata, se proceda con sujecion á reglamento sin que lo sea á la infanteria de ese ejército lo facilitado indebidamente por la Comandancia central de los depósitos de Ultramar.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para conocimiento de este ejército.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

*R. O. concediendo pensiones á las familias de los individuos de tropa que han muerto combatiendo á las facciones levantadas en el mes de agosto último.*

*Orden general del ejército del 26 de noviembre de 1867 en la Habana.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5.<sup>a</sup>

*Circular.*—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real órden de 10 de octubre próximo pasado dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta isla lo siguiente: “Excmo. Sr.—Descando la Reina [Q. D. G.] que reciban la justa recompensa á que tienen derecho las familias de los individuos de tropa que han muerto gloriosamente á consecuencia de los hechos de armas que han tenido lugar combatiendo las facciones levantadas en el mes de agosto último y considerando que por falta de conocimiento de lo que sobre el particular previenen las leyes vigentes puede suceder que aquellas dejen de solicitar las pensiones que les corresponden, se ha servido resolver S. M. que por los Jefes de los cuerpos á que pertenecieron los individuos fallecidos, se hagan las mas activas diligencias, á fin de que llegue á noticia de sus familias, que con arreglo á la ley de pensiones, las viudas y huérfanos de sargentos tienen derecho á tres reales diarios y las de cabos y soldados á dos reales tambien diarios, pasando este derecho á falta de aquellas, á los padres pobres, y en el concepto de que deberán promover las correspondientes solicitudes debidamente justificadas, las cuales sin pérdida de tiempo causarán los respectivos Capitanes generales al Tribunal supremo de Guerra y Marina á fin de que por este se consulte á S. M. la resolucion que corresponda. En el caso de que los fallecidos hayan dejado ademas de viuda ó huérfanos, padres pobres é impedidos, podrán dirigirse estos á S. M. haciéndolo presente con los comprobantes oportunos, á fin de que con conocimiento de cada caso pueda resolver lo que juzgue conveniente para mejorar la situacion de los que resulten mas necesitados. Sin perjuicio de las gestiones que como queda prevenido harán los Jefes de los respectivos cuerpos esta soberana disposicion se publicará en la órden general del ejército y en los Boletines oficiales de las provincias, á fin de que teniendo la mayor publicidad posible, pueda mas prontamente llegar á conocimiento de las familias interesadas.—De R. al órden lo digo á V. E. para su cumplimiento.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia á los fines expresados.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

R. O. resolviendo que los jefes y oficiales empleados en la Subinspeccion de infanteria y caballeria conserven sus asistentes

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en 13 de octubre próximo pasado dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de Real orden, entre otras cosas lo siguiente:

“Excmo. Sr.—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta número 1041 de 28 de agosto último en que propone V. E. que á los jefes y oficiales empleados en la Subinspeccion de infanteria y caballeria de ese ejército, se les comprenda en la Real orden de 28 de junio anterior, por la cual se designa los que tienen derecho á asistente. Enterada S. M. y tomando en consideracion cuantas razones alega V. E. en su apoyo, entre otras lo perjudicados que se encuentran con relacion á los que sirven en cuerpo; puesto que aque los carecen de pabellon, se les ha suprimido la gratificacion de casa que hasta ahora percibian del fondo de rebajados y se verán obligados á hacer mayores desembolsos de tener que sufragar el coste ya crecido en esa isla de un criado para su servicio, ha tenido á bien resolver que los jefes y oficiales de la referida dependencia conserven sus asistentes.”

Lo que de orden de S. E. se inserta en el *Boletín oficial* para el debido conocimiento y efectos correspondientes.—Habana 27 de noviembre de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*.

R. O. disponiendo que en lo sucesivo los nombramientos de Capitanes generales Gobernadares superiores civiles de Ultramar, se hagan á propuesta de la presidencia del consejo de Ministros.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 5ª

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real orden de 14 de octubre último dice al Excmo. Sr. Capitan general interino de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—Por la presidencia del consejo de Ministros se dice á este Ministerio de la Guerra lo siguiente:—S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente:—Conformándome con lo propuesto por mi consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:—Artículo primero.—En lo sucesivo los nombramientos de Capitanes generales, Gobernadores Superiores civiles de Ultramar, se harán por la presidencia de mi consejo de Ministros de acuerdo con dicho consejo y á propuesta de la misma.—Artículo segundo.—Por la citada presidencia se comunicarán á los respectivos Ministerios las órdenes correspondientes.—Dado en Palacio á tresde octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El presidente del consejo de Ministros.—Ramon Maria Narvaez.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.”

Lo que de orden de S. E. se publica en el *Boletín oficial* para el debido conocimiento.—Habana 28 de noviembre de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*.

*Circular disponiendo que el edificio conocido con el nombre de “Hotel militar” se denomine en lo sucesivo “Pabellones militares.”*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 8ª

Por Real orden de 15 de octubre último se ha dignado S. M. determinar entre otras cosas, que el edificio conocido con el nombre de *Hotel militar*, se denomine en lo sucesivo *Pabellones militares*.

Y habiendo dispuesto el Excmo. Sr. Capitan general interino su puntual cumplimiento, de esa superior orden lo comunico á V. . . . á los fines que convinieren.—Dios guarde á V. . . . muchos años.—Habana 29 de noviembre de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas*.—Sr. . . .

R. O. aprobando la propuesta reglamentaria de infantería correspondiente á 1º de agosto último.

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1ª

Por Real órden de 17 de octubre último se ha dignado S. M., la Reina (Q. D. G.) aprobar la propuesta reglamentaria de infantería correspondiente á 1º de setiembre último en la forma que demuestra la adjunta relacion que principia con D. Antonio Eserich y Castillo y termina con D. Francisco Gonzalez Rosado.

Dios guarde á V. . . . muchos años.—Habana 30 de noviembre de 1867.—Valmaseda.—Sr. . . . .

Ministerio de la Guerra.—Relacion nominal de los oficiales y sargento 1º del arma de infantería del ejército de Cuba y del de la Península á quienes por R. O. de esta fecha y en virtud de propuesta reglamentaria del Capitan general de aquella Isla, se les nombra para servir los empleos y destinos que á continuacion se expresan.

## NOMBRES.

## DESTINOS.

D. Antonio Eserich y Castillo teniente supernumerario del regto. de Tarragona núm. 8.	} De teniente de la 5ª compañía del primer batallón del mismo regimiento
D. Luis Quesada y Payos teniente. procedente del ejército de Puerto Rico. . . . .	
D. Pio Arenal y Arango teniente supernumerario del regto. de la Corona núm. 3. . . . .	} De teniente de la 3ª compañía del 2º batallón del mismo cuerpo.
D. Juan Calero y Perez alferez supernumerario del regto. de la Reina núm. 2. . . . .	
D. Ramon Falcon y Fisa teniente del regto. de Saboya núm. 6 del ejército de la Península	} De teniente de la 4ª compañía del primer batallón del de Tarragona nº 8. de aquella isla
D. Juan Morlan y Gasquez teniente supernumerario del regto. de Tarragona núm. 8. . . . .	
D. Diego Figueroa y Hernandez cadete del regto. del Rey núm 1º . . . . .	} De alferez de la 1ª compañía del batallón cazadores de S. Quintin núm. 4.
D. Ignacio Lopez y Jimenez alferez del cuadro eventual . . . . .	
D. Antonio Perez y Marquesa alferez supernumerario del regto. de la Habana núm. 6. . . . .	} De alferez de la 6ª compañía del primer batallón del regto. de la Habana núm. 6.
D. Francisco Gonzalez Rosado sargto. 1º del bon. cazadores de Isabel II núm. 3. . . . .	

Madrid 17 de octubre de 1867.—Hay una rubrica y un sello que dice.—Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El brigadier jefe de E. M.—José O. de Rozas.

Por resolucion del Excmo. Sr. Capitan General de 10 de Junio último, se dispone que todas las disposiciones que se inserten en este Boletín surtan en todas las dependencias militares los efectos que en las mismas órdenes se expresan:

El Brigadier Jefe de E. M.



*Jose O. de Rozas*